



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), julio veintitrés de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00832** 00

En atención a lo peticionado por el apoderado ejecutante, en petitorios del 10 de mayo, 02 de julio y 23 de julio de 2021, se proceden a resolver en su orden en la forma a consignar en párrafos subsiguientes.

Se ordena oficiar a EPS SALUD TOTAL con el fin de que se sirvan informar al juzgado quién es el empleador del señor **JHON FREDY GARCÍA ZAPATA**, librándose y diligenciándose el respectivo oficio, a través de la Secretaría del despacho, advirtiéndole de las sanciones legales en el evento de no acatar lo ordenado.

Ahora bien, respecto de la constancia de entrega de la citación para notificación personal, se **REQUIERE** al gestor de autos para que dé estricto cumplimiento al artículo 291 del Código General del Proceso. Además, se le hace saber que la comunicación debe ser enviada a la dirección consignada en el acápite de notificaciones o, en su defecto, relacionar la que es correcta, pues en aquella se omitió el piso, para que el despacho autorice nuevamente la notificación.

Finalmente, se le informa al petente que no figura en el plenario ninguna contestación por parte de INDUSTRIAS ROCA S.A.S., respecto al oficio Nro. 1515 del 12 de noviembre de 2019.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-